



DECRETO EXENTO Nº

ANGOL,

22 JUN. 2018

VISTOS:

- a) Decreto Nº 100 Constitución Política De La República De Chile;
- b) D.F.L. N°1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- c) D.F.L. N°1-2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo;
- d) Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Memorándum Nº232, presentado por el Asesor Jurídico Sr. John Erices Salazar, Informando situación ocurrida al interior del Colegio "Hermanos Carrera".
- f) Decreto exento N° 2611/1560 de fecha 22.12.2017 que instruye investigación sumaria en Colegio "Hermanos Carrera".
- g) Decreto exento Nº456/141 de fecha 21.02.2018 que Eleva a Sumario Administrativo
- h) Vista del Fiscal a cargo de la Investigación Sr. Jaime Abarzúa Quijada, Profesional Abogado de la Dirección de Educación Municipal de la comuna de Angol.
- i) Providencia N°676 de fecha 18.06 .2018 del Sr. Alcalde de la Comuna de Angol.
- j) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación en su Art. 145.

RESUELVO:

1. **SOBRESÉASE** el Sumario Administrativo realizado al interior del Colegio "Hermanos Carrera", según Decreto Exento N° 2611/1560 de fecha 22.12.2017, aceptándose propuesta del Fiscal Instructor, al no establecer responsabilidades administrativas del personal del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / MBS / JGS / PUP / fmc



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/Fiscal(2)/ Archivo Sumario/Secretaría Dem/ Establecimiento

El Angol que todos queremos